



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/44/864
12 de diciembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 88 del programa

**ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL Y DE SOCORRO
EN CASOS DE DESASTRE**

Informe de la Segunda Comisión

Relatora: Sra. Martha DUEÑAS de WHIST (Ecuador)

I. INTRODUCCION

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 22 de septiembre de 1989, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en su programa el tema titulado:

"Asistencia económica especial y de socorro en casos de desastre:

- a) Programas especiales de asistencia económica;
- b) Estrategia internacional de lucha contra la plaga de acrididos, en particular en Africa."

y asignarlo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión examinó el tema, junto con la cuestión del Decenio Internacional para la Prevención de los Desastres Naturales, incluida en el tema 12, y los temas 25 y 153, en sus sesiones 19a., 20a., 25a., 29a. a 31a., 34a. y 41a., celebradas los días 24, 25 y 31 de octubre y 2, 3, 6, 15 y 21 de noviembre de 1989. Una relación del debate general de la Comisión sobre el tema figura en las actas resumidas correspondientes (A/C.2/44/SR.19, 20, 25, 29 a 31, 34 y 41). También se señala a la atención el debate general celebrado por la Comisión en sus sesiones segunda a décima, celebradas los días 2 a 6 y 9 de octubre (A/C.2/44/SR.2 a 10).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

Documentación presentada en relación con el tema 88 del programa en su conjunto

- A/44/3 Informe del Consejo Económico y Social, capítulo VI, sección F.1, y capítulo VIII 1/
- A/44/169
S/20512 Carta de fecha 2 de marzo de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Honduras ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía el texto de los comunicados aprobados en la Conferencia Ministerial de San Pedro Sula sobre el diálogo político y la cooperación económica entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y los países de Centroamérica y del Grupo de Contadora, celebrada en Honduras los días 27 y 28 de febrero de 1989
- A/44/235
S/20600 Carta de fecha 18 de abril de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía el texto del comunicado final de la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Riad del 13 al 16 de marzo de 1989
- A/44/361 Carta de fecha 28 de junio de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía la Declaración de Caracas de los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77 en ocasión del 25° aniversario del Grupo, aprobada en la reunión ministerial especial del Grupo de los 77 celebrada en Caracas del 21 al 23 de junio de 1989
- A/44/409 y Corr.1 y 2
S/20743 y Corr.1 y 2 Carta de fecha 19 de julio de 1989 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Zimbabue ante las Naciones Unidas, por la que se transmitían los documentos finales de la Reunión Ministerial del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Harare del 17 al 19 de mayo de 1989
- A/44/477 Carta de fecha 22 de agosto de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Granada ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía el comunicado de la décima reunión de la Conferencia de Jefes de Gobierno de la Comunidad del Caribe, celebrada en Grand Anse, Granada, del 3 al 7 de julio de 1989

1/ Se publicará como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/44/3/Rev.1).

- A/44/551
S/20870
- Carta de fecha 22 de septiembre de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas, por la que se transmitían los documentos finales de la Novena Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Belgrado del 4 al 7 de septiembre de 1989
- A/44/689
S/20921
- Carta de fecha 26 de octubre de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía el comunicado aprobado el 24 de octubre de 1989 en la reunión de los Jefes de Gobierno del Commonwealth, celebrada en Kuala Lumpur del 18 al 24 de octubre de 1989

a) Programas especiales de asistencia económica

- A/44/261
- Informe del Secretario General sobre asistencia de emergencia a Somalia
- A/44/373 y Add.1 y 2
- Informe del Secretario General sobre asistencia especial a los Estados de primera línea y otros Estados limítrofes
- A/44/418
- Informe del Secretario General sobre asistencia económica especial al Chad
- A/44/519
- Informe del Secretario General sobre el Plan Especial de Cooperación Económica para Centroamérica
- A/44/559
- Informe del Secretario General sobre asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano
- A/44/627
- Informe del Secretario General sobre asistencia de emergencia al Yemen Democrático
- A/44/629
- Informe del Secretario General sobre asistencia de emergencia a Djibouti

b) Estrategia internacional de lucha contra la plaga de acrididos, en particular en África

- A/44/3
- Informe del Consejo Económico y Social, capítulo VI, sección E.2 1/
- A/44/314-E/1989/115
- Informe del Secretario General sobre la estrategia internacional de lucha contra la plaga de acrididos, en particular en África
- A/44/314/Add.1-
E/1989/115/Add.1
- Informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

4. En la 19a. sesión, celebrada el 24 de octubre, hicieron declaraciones introductorias el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, el Administrador Auxiliar y Director Regional para América Latina y el Caribe, el Representante Especial del Secretario General para la Reconstrucción y el Desarrollo del Líbano, el Director de la Dependencia de Programas Especiales de Emergencia y el Representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (véase A/C.2/44/SR.19).

5. En la 20a. sesión, celebrada el 25 de octubre, hizo una declaración introductoria el Secretario General Adjunto de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria (véase A/C.2/44/SR.20).

II. EXAMEN DE PROPUESTAS

A. Proyecto de resolución A/C.2/44/L.17

6. En la 25a. sesión, celebrada el 31 de octubre, el representante de la República Centroafricana, en nombre de Argelia, Argentina, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Chad, Chile, China, Egipto, Francia, Gabón, Guinea, Guinea-Bissau, Japón, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, Togo, Túnez y Zaire presentó un proyecto de resolución (A/C.2/44/L.17) titulado "Asistencia económica especial al Chad". Posteriormente, el Senegal se unió a los patrocinadores del proyecto de resolución.

7. En la 34a. sesión, celebrada el 15 de noviembre, el Sr. Badam-Ochiryn Doljintseren (Mongolia), Vicepresidente de la Comisión, leyó las siguientes modificaciones, que se habían acordado durante las consultas officiosas realizadas sobre el proyecto de resolución:

a) En el séptimo párrafo del preámbulo, las palabras "los proveedores de fondos" fueron reemplazadas por las palabras "todos los contribuyentes";

b) En el apartado a) del párrafo dispositivo 6, las palabras "mesa redonda de proveedores de fondos y donantes" fueron reemplazadas por las palabras "mesa redonda de contribuyentes".

8. En la misma sesión, la Comisión aprobó por consenso el proyecto de resolución A/C.2/44/L.17, tal como había sido modificado oralmente (véase párrafo 42, proyecto de resolución I).

9. Después de la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes de la Jamahiriya Árabe Libia y el Chad.

B. Proyecto de resolución A/C.2/44/L.18

10. En la 25a. sesión, celebrada el 31 de octubre, el representante de la Arabia Saudita, en nombre de Argelia, Arabia Saudita, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Burundi, Colombia, Côte d'Ivoire, Chad, China, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Francia, Guinea, Guinea-Bissau, Indonesia, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Jordania, Líbano, Madagascar, Marruecos, Mauritania, Pakistán, Qatar, República Centroafricana, Singapur, Sudán, Túnez, Yemen, Yemen Democrático y Yugoslavia, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/44/L.18) titulado "Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo de Djibouti". Posteriormente, Brasil, Camerún, India, Italia y Turquía se unieron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

11. En la misma sesión, el representante de la Jamahiriya Arabe Libia (en nombre de los países árabes) hizo una declaración.

12. En la 34a. sesión, celebrada el 15 de noviembre, el Sr. Badam-Ochiryin Doljintseren (Mongolia), Vicepresidente de la Comisión, informó a ésta de que, durante las consultas oficiosas realizadas sobre el proyecto de resolución, se había convenido reemplazar el texto del párrafo dispositivo 4, que era:

"Pide asimismo al Secretario General que se asegure de que el informe de la misión de las Naciones Unidas llegue al conocimiento de la comunidad internacional, para que ésta pueda dedicarle toda la atención debida y de esta manera dé curso a la adopción de medidas favorables"

por el siguiente:

"Pide asimismo al Secretario General que se asegure de que esas necesidades lleguen a conocimiento de la comunidad internacional, para que ésta pueda responder favorablemente a ellas."

13. Se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tendría consecuencias para el presupuesto por programas.

14. En la misma sesión, la Comisión aprobó por consenso el proyecto de resolución A/C.2/44/L.18, tal como había sido revisado oralmente (véase párrafo 42, proyecto de resolución II).

15. Tras la aprobación del proyecto de resolución, hizo una declaración el representante de Djibouti.

C. Proyecto de resolución A/C.2/44/L.19

16. En la 25a. sesión, celebrada el 31 de octubre, el representante de Kenya, en nombre de Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Chile, Ecuador, Kenya (en nombre de los Estados africanos), Kuwait, Malasia, Pakistán, Qatar, Singapur y Yemen Democrático, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/44/L.19) titulado "Asistencia de emergencia a Somalia". Posteriormente, Camerún, Jamaica, Rumania y Tailandia se unieron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

17. En la misma sesión, el representante de la Jamahiriya Árabe Libia (en nombre de los países árabes) hizo una declaración.
18. En la 34a. sesión, celebrada el 15 de noviembre, el Sr. Badam-Ochiryn Doljintseren (Mongolia), Vicepresidente de la Comisión, informó de los resultados de las consultas officiosas realizadas sobre el proyecto de resolución.
19. En la misma sesión, la Comisión aprobó por consenso el proyecto de resolución A/C.2/44/L.19 (véase párrafo 42, proyecto de resolución III).
20. Tras la aprobación del proyecto de resolución, hizo una declaración el representante de Somalia.

D. Proyecto de resolución A/C.2/44/L.20

21. En la 25a. sesión, celebrada el 31 de octubre, el representante de Egipto, en nombre de Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Brasil, Colombia, Cuba, China, Djibouti, Ecuador, Egipto, Francia, India, Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Jordania, Kuwait, Malasia, Marruecos, Mauritania, Mongolia, Nicaragua, Omán, Perú, Qatar, República Democrática Alemana, Rumania, Somalia, Sudán, Túnez, Uruguay, Yemen, Yemen Democrático y Yugoslavia, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/44/L.20) titulado "Asistencia al Yemen Democrático". Posteriormente, Jamaica y Turquía se unieron a los patrocinadores del proyecto de resolución.
22. En la misma sesión, el representante de la Jamahiriya Árabe Libia (en nombre de los países árabes) hizo una declaración.
23. En la 34a. sesión, celebrada el 15 de noviembre, el Sr. Badam-Ochiryn Doljintseren (Mongolia), Vicepresidente de la Comisión, informó de los resultados de las consultas officiosas realizadas sobre el proyecto de resolución.
24. En la misma sesión, la Comisión aprobó por consenso el proyecto de resolución A/C.2/44/L.20 (véase párrafo 42, proyecto de resolución IV).
25. Tras la aprobación del proyecto de resolución, hizo una declaración el representante del Yemen Democrático.

E. Proyecto de resolución A/C.2/44/L.21

26. En la 29a. sesión, celebrada el 2 de noviembre, el representante de Jordania, en nombre de Bahrein, Egipto, España, Francia, Italia, Jordania, Líbano y Túnez, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/44.L.21) titulado "Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano". Posteriormente, Mauritania y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se unieron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

27. En la misma sesión, el representante de la Jamahiriya Árabe Libia (en nombre de los países árabes) hizo una declaración.
28. En la 34a. sesión, celebrada el 15 de noviembre, el Sr. Badam-Ochiryn Doljintseren (Mongolia), Vicepresidente de la Comisión, informó de los resultados de las consultas oficiosas realizadas sobre el proyecto de resolución.
29. En la misma sesión, la Comisión aprobó por consenso el proyecto de resolución A/C.2/44/L.21 (véase párrafo 42, proyecto de resolución V).
30. Tras la aprobación del proyecto de resolución, hizo una declaración el representante del Líbano.

F. Proyecto de resolución A/C.2/44/L.27

31. En la 30a. sesión, celebrada el 3 de noviembre, el representante de Zambia, en nombre de Argelia, Angola, Austria, Barbados, Botswana, Cuba, Dinamarca, Egipto, Finlandia, Mongolia, Mozambique, Nigeria, Noruega, República Unida de Tanzania, Suecia, Zambia y Zimbabue, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/44/L.27) titulado "Asistencia especial a los Estados de primera línea". Posteriormente, Islandia, Malí, Nueva Zelandia y la República Democrática Alemana se unieron a los patrocinadores del proyecto de resolución.
32. En la 41a. sesión, celebrada el 21 de noviembre, el Sr. Badam-Ochiryn Doljintseren (Mongolia), Vicepresidente de la Comisión, informó a ésta de que, durante las consultas oficiosas realizadas sobre el proyecto de resolución, se había convenido en modificar el tercer párrafo del preámbulo, reemplazando en el texto inglés la palabra "Strongly" por la palabra "Deeply".
33. Seguidamente, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/44/L.27, tal como había sido revisado oralmente, en votación registrada por 132 votos contra ninguno y 1 abstención 2/ (véase párrafo 42, proyecto de resolución VI). La votación fue la siguiente:

Votos a favor: Albania, Alemania, República Federal de, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia,

2/ Las delegaciones del Afganistán y Nigeria indicaron posteriormente que, si hubieran estado presentes durante la votación, habrían votado a favor del proyecto de resolución.

Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Estados Unidos de América.

34. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, hizo una declaración el representante de Nueva Zelanda; después de su aprobación, hizo una declaración el representante de los Estados Unidos de América.

G. Proyecto de resolución A/C.2/44/L.32

35. En la 31a. sesión, celebrada el 6 de noviembre, el representante de Honduras, en nombre de Alemania, República Federal de, Argelia, Argentina, Austria, Bangladesh, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, España, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Honduras, India, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Marruecos, Mauritania, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Suecia, Túnez, Uruguay y Yugoslavia, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/44/L.32) titulado "Plan Especial de Cooperación Económica para Centroamérica". Posteriormente, Suriname se unió a los patrocinadores del proyecto de resolución.

36. En la 34a. sesión, celebrada el 15 de noviembre, el Sr. Badam-Ochiryn Doljintseren (Mongolia), Vicepresidente de la Comisión, informó de los resultados de las consultas officiosas realizadas sobre el proyecto de resolución.

37. En la misma sesión, la Comisión aprobó por consenso el proyecto de resolución A/C.2/44/L.32 (véase párrafo 42, proyecto de resolución VII).

38. Tras la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América y Honduras.

H. Proyecto de decisión A/C.2/44/L.16

39. En la 25a. sesión, celebrada el 31 de octubre, el representante de Mauritania presentó un proyecto de decisión (A/C.2/44/L.16) titulado "Estrategia internacional de lucha contra la plaga de acrididos, en particular en Africa". Posteriormente, Polonia se unió al patrocinador del proyecto de decisión.
40. En la 34a. sesión, celebrada el 15 de noviembre, el Sr. Badam-Ochiryn Doljintseren (Mongolia), Vicepresidente de la Comisión, informó de los resultados de las consultas oficiosas realizadas sobre el proyecto de decisión.
41. En la misma sesión, la Comisión aprobó por consenso el proyecto de decisión A/C.2/44/L.16 (véase párrafo 43).

III. RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA COMISION

42. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

PROYECTO DE RESOLUCION I

Asistencia económica especial al Chad

La Asamblea General,

Recordando su resolución 43/205, de 20 de diciembre de 1988, y sus resoluciones anteriores sobre la asistencia para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo del Chad y sobre la asistencia económica especial a ese país,

Recordando la mesa redonda sobre la asistencia al Chad organizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Ginebra, los días 4 y 5 de diciembre de 1985, de conformidad con los arreglos convenidos en la Conferencia Internacional sobre asistencia al Chad, celebrada en noviembre de 1982,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la asistencia económica especial al Chad 3/, que trata, entre otras cosas, de la situación económica y financiera del Chad, el estado de la asistencia prestada para la rehabilitación y reconstrucción del país y los progresos logrados en la organización y ejecución del programa de asistencia para ese país,

Considerando que los efectos de la guerra, las calamidades y los desastres naturales ponen en peligro todos los esfuerzos de reconstrucción y desarrollo del Gobierno del Chad,

Observando que la mesa redonda de donantes sobre la asistencia para la rehabilitación y la reconstrucción de la región septentrional del Chad fue organizada por el Gobierno chadiano, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los días 14, 15 y 16 de diciembre de 1988,

Observando también que las mesas redondas sobre educación y desarrollo de los recursos humanos y sobre salud pública y bienestar de la familia serán convocadas por el Gobierno chadiano, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en 1990,

Observando con satisfacción que el plan provisional para 1986-1988 está llegando a su término y que en 1990 se presentará a todos los contribuyentes un plan de desarrollo para 1990-1994,

1. Expresa su reconocimiento a los Estados y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que han respondido y siguen respondiendo generosamente a los llamamientos del Gobierno del Chad y del Secretario General al proporcionar asistencia a ese país;

2. Expresa su reconocimiento al Secretario General por los esfuerzos que realiza para que la comunidad internacional tome conciencia de las dificultades del Chad y para movilizar recursos para ese país;

3. Reitera la petición hecha a todos los Estados, a los organismos y programas competentes de las Naciones Unidas, así como a las instituciones económicas y financieras internacionales para que sigan contribuyendo a la rehabilitación y desarrollo del Chad;

4. Observa con satisfacción que la mesa redonda de donantes sobre asistencia para la rehabilitación y la reconstrucción de la región septentrional se celebró en Nyamena los días 14, 15 y 16 de diciembre de 1988;

5. Pide al Secretario General que siga evaluando, en estrecha colaboración con los organismos humanitarios interesados, las necesidades de índole humanitaria, en particular en el sector de la salud, de las poblaciones desplazadas;

6. Invita a todos los Estados, organismos y programas competentes de las Naciones Unidas a que participen activamente en:

a) La mesa redonda de contribuyentes para la aplicación del plan quinquenal de desarrollo para el Chad para 1990-1994, que se celebrará en 1990, en Ginebra;

b) Las mesas redondas sobre educación y desarrollo de los recursos humanos y sobre salud pública y bienestar de la familia, previstos para 1990, en Nyamena;

7. Pide al Secretario General que mantenga en examen la situación del Chad e informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones.

PROYECTO DE RESOLUCION II

Asistencia para la reconstrucción y el
desarrollo de Djibouti

La Asamblea General.

Recordando la resolución 1989/2 del Consejo Económico y Social, de 12 de mayo de 1989, y las resoluciones pertinentes aprobadas anteriormente por la Asamblea para la asistencia económica a Djibouti,

Profundamente preocupada por los vastos daños y devastación en Djibouti causadas por lluvias torrenciales e inundaciones sin precedentes acaecidas en abril de 1989,

Tomando nota con preocupación de la destrucción de miles de viviendas, especialmente en los barrios populares, y la desintegración de importantes sectores de la infraestructura nacional, en particular la red de carreteras, el suministro de alimentos y de agua, los centros sanitarios y hospitales, las escuelas y otros servicios públicos,

Considerando los graves perjuicios sufridos por los limitados recursos agropecuarios de Djibouti, incluida la destrucción de su ganado,

Tomando nota de que los esfuerzos de desarrollo económico y social de Djibouti, país que figura en la lista de los países menos adelantados, quedan desbaratados por los efectos negativos de las lluvias torrenciales e inundaciones que afectan periódicamente a este país tan vulnerable, y que la ejecución de los programas de reconstrucción y desarrollo exige el aporte de cuantiosos medios que superan las posibilidades reales del país,

Tomando nota de los informes del Secretario General presentados al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1989 y a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones 4/,

Tomando nota con gratitud del apoyo prestado para la asistencia de socorro de emergencia por varios países y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales,

1. Expresa su solidaridad con el Gobierno y el pueblo de Djibouti, que han hecho frente a las devastadoras consecuencias de las lluvias torrenciales e inundaciones;

2. Expresa su gratitud a los Estados, instituciones internacionales y organizaciones no gubernamentales que prestaron asistencia de socorro de emergencia a dicho país y toma nota a este efecto, con satisfacción, de que la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre ha realizado una misión para fortalecer la capacidad del Gobierno de Djibouti en materia de prevención y de planificación previa para casos de desastre;

3. Pide al Secretario General que, en cooperación con las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas y en estrecha colaboración con las autoridades gubernamentales, realice una evaluación de las necesidades de Djibouti con miras a formular un programa urgente de socorro y reconstrucción, habida cuenta de los daños causados a la infraestructura de ese país;

4. Pide asimismo al Secretario General que se asegure de que esas necesidades lleguen al conocimiento de la comunidad internacional, para que ésta pueda responder favorablemente a ellas;

5. Pide al Secretario General que continúe e intensifique sus esfuerzos tendientes a lograr toda la asistencia posible, en el marco del sistema de las Naciones Unidas, para ayudar al Gobierno de Djibouti en su tarea de reconstrucción y de desarrollo;

6. Exhorta a todos los organismos especializados, organizaciones y programas de las Naciones Unidas a que intensifiquen sus programas de asistencia y que amplíen sus alcances en relación con las necesidades de Djibouti;

7. Pide al Secretario General que le presente, en su cuadragésimo quinto período de sesiones y por intermedio del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1990, un informe sobre el progreso alcanzado en la aplicación de la presente resolución.

PROYECTO DE RESOLUCION III

Asistencia de emergencia a Somalia

La Asamblea General,

Habiendo examinado la cuestión de la asistencia de emergencia a Somalia,

Recordando su resolución 43/206 de 20 de diciembre de 1988 y la decisión 1989/111 del Consejo Económico y Social de 22 de mayo de 1989,

Tomando nota de la grave situación humanitaria que se ha creado en las regiones del norte de Somalia, resultado de los ataques de bandoleros armados contra centros rurales y urbanos,

Extremadamente preocupada por los desplazamientos de la población en las regiones afectadas de Somalia septentrional como resultado de los ataques y por los enormes daños y destrucciones causadas a edificaciones, así como por la devastación generalizada de la infraestructura del país, en particular de puentes, abastecimientos de agua, suministros eléctricos, sistemas de comunicaciones, centros sanitarios, escuelas y otros servicios públicos.

Tomando nota con satisfacción de las medidas tomadas por el Secretario General para co...seguir una evaluación de las necesidades de emergencia y rehabilitación de la población desplazada.

Reafirmando la necesidad de que la comunidad internacional responda plenamente a las peticiones de asistencia humanitaria de emergencia y rehabilitación para Somalia,

Considerando que Somalia, como uno de los países menos adelantados, no puede hacer frente a la carga cada vez mayor que supone proporcionar suficientes alimentos, medicinas y vivienda para las numerosísimas personas desplazadas,

1. Manifiesta su agradecimiento al Secretario General por los esfuerzos que está realizando para movilizar recursos internacionales para prestar asistencia al Gobierno y a la población de Somalia a fin de hacer frente a la situación de emergencia de las regiones afectadas de Somalia septentrional;

2. Toma nota del informe provisional de la misión interinstitucional de las Naciones Unidas que visitó Somalia del 25 de febrero al 12 de marzo de 1989 5/;

3. Insta una vez más a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que aporten contribuciones generosas y urgentes para cubrir las necesidades expuestas por la misión interinstitucional de las Naciones Unidas que visitó Somalia;

4. Pide al Secretario General que siga coordinando los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas para ayudar a Somalia en su programa de emergencia y rehabilitación;

5. Pide también al Secretario General que ponga al corriente de sus esfuerzos al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1990, y que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

PROYECTO DE RESOLUCION IV

Asistencia al Yemen Democrático

La Asamblea General.

Profundamente preocupada por los daños y la devastación extensos y sin precedentes causados en el Yemen Democrático por las lluvias torrenciales y las inundaciones ocurridas dos veces en el presente decenio, en marzo de 1982 y en marzo y abril de 1989,

Sumamente preocupada por la destrucción de la infraestructura del país, en particular las carreteras, los centros sanitarios y las escuelas, así como el abastecimiento de agua y electricidad, los sistemas de comunicación y otros servicios públicos y preocupada porque decenas de miles de hectáreas de tierra cultivada quedaron inundadas y porque han desaparecido completamente centenares de aldeas, dejando a decenas de miles de personas, sin hogar ni alimentos,

Considerando que el Yemen Democrático, que es uno de los países menos adelantados, es incapaz de sostener los programas de rehabilitación y reconstrucción pese a los esfuerzos realizados por su Gobierno,

Recordando las resoluciones sobre asistencia al Yemen Democrático que ha venido aprobando desde 1982, así como la resolución 1989/1 del Consejo Económico y Social, de 10 de mayo de 1989, la resolución 176 (XV), de 18 de mayo de 1989, aprobada por la Comisión Económica y Social para el Asia Occidental en su 15° período de sesiones 6/ y la decisión 89/37, de 30 de junio de 1989, aprobada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su 36° período de sesiones 1/,

Tomando nota con reconocimiento de la respuesta de diversos Estados y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en cuanto a las operaciones de socorro de emergencia,

1. Expresa su solidaridad con el Gobierno y el pueblo del Yemen Democrático para hacer frente a las devastadoras consecuencias de las lluvias torrenciales y las inundaciones;

2. Expresa su gratitud a los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han prestado apoyo y asistencia al Gobierno del Yemen Democrático en sus actividades de socorro y rehabilitación;

6/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1989, Suplemento No. 17 (E/1989/36), cap. III.

7/ Ibid., Suplemento No. 13 (E/1989/32), anexo I.

3. Expresa su reconocimiento al Secretario General por las medidas que ha adoptado a fin de coordinar y movilizar la asistencia para el socorro y la rehabilitación del Yemen Democrático;

4. Insta a todos los Estados a que contribuyan generosamente y respondan con urgencia y eficacia para atender las necesidades de rehabilitación y reconstrucción;

5. Pide al Secretario General que, en estrecha cooperación con el Gobierno del Yemen Democrático, coordine los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas para ayudar al Yemen Democrático a movilizar recursos para la ejecución de sus programas de rehabilitación y reconstrucción y mantenga a la comunidad internacional informada de esas necesidades;

6. Pide también al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1990, informe a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

PROYECTO DE RESOLUCION V

Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano

La Asamblea General,

Recordando su resolución 43/207, de 20 de diciembre de 1988, y sus resoluciones anteriores sobre la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano,

Tomando nota de la resolución 1989/100 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1989, y recordando las anteriores resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo,

Observando con profunda preocupación el grave empeoramiento de la situación económica del Líbano, acrecentado últimamente por los grandes daños a la infraestructura básica del país y a sus empresas de servicios públicos,

Reafirmando la urgente necesidad de una mayor acción internacional para ayudar al Gobierno del Líbano en sus constantes esfuerzos de reconstrucción y desarrollo,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano g/, y de la declaración hecha ante la Segunda Comisión de la Asamblea General el 24 de octubre de 1989 por el Representante Especial del Secretario General para la Reconstrucción y el Desarrollo del Líbano,

1. Expresa su reconocimiento al Secretario General por su informe y por las medidas que ha adoptado para movilizar la asistencia al Líbano;
2. Encomia al Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de la Secretaría por su coordinación de la asistencia al Líbano a escala de todo el sistema;
3. Pide al Secretario General que continúe e intensifique sus esfuerzos por movilizar toda la asistencia posible dentro del sistema de las Naciones Unidas a fin de ayudar al Gobierno del Líbano en sus actividades de reconstrucción y desarrollo;
4. Exhorta a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen sus programas de asistencia y los amplíen a fin de satisfacer las apremiantes necesidades del Líbano, y a que tomen las medidas necesarias para que sus oficinas en Beirut estén en condiciones de prestar servicios y cuenten con el número adecuado de funcionarios de categoría superior;
5. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones acerca de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

PROYECTO DE RESOLUCION VI

Asistencia especial a los Estados de primera línea

La Asamblea General.

Recordando sus resoluciones 41/199 de 8 de diciembre de 1986, 42/201 de 11 de diciembre de 1987 y 43/209 de 20 de diciembre de 1988,

Hab. endo examinado el informe del Secretario General 2/,

Profundamente preocupada por las consecuencias adversas que tienen los actos de agresión y desestabilización de Sudáfrica contra los Estados de primera línea y otros Estados fronterizos,

Consciente de que el mantenimiento del sistema de apartheid en Sudáfrica agrava los problemas económicos y sociales de los Estados de primera línea y otros Estados fronterizos,

Consciente de la urgente necesidad y responsabilidad de la comunidad internacional de hacer frente a los problemas de la región,

Elogiando los esfuerzos concertados y decididos que realizan los países de la región para hacer frente a las condiciones adversas imperantes, reforzando su cooperación económica y reduciendo su dependencia de Sudáfrica, especialmente en las esferas del transporte, las comunicaciones y los sectores afines,

Reafirmando la importancia de una cooperación estrecha entre las Naciones Unidas y los Estados de primera línea,

Teniendo presentes las resoluciones 568 (1985) de 21 de junio de 1985, 571 (1985) de 20 de septiembre de 1985 y 581 (1986) de 13 de febrero de 1986, del Consejo de Seguridad, en las que éste, entre otras cosas, pidió a la comunidad internacional que prestara asistencia a los Estados de primera línea,

1. Expresa su reconocimiento al Secretario General por sus esfuerzos en relación con la asistencia a los Estados de primera línea;
2. Toma nota con reconocimiento de la asistencia que los países donantes, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales prestan a los Estados de primera línea;
3. Insta firmemente a la comunidad internacional a que continúe proporcionando con prontitud y eficacia la asistencia financiera, material y técnica necesaria para reforzar la capacidad individual y colectiva de los Estados de primera línea y otros Estados limítrofes para resistir los efectos de las medidas económicas adoptadas por Sudáfrica, o por la comunidad internacional contra Sudáfrica, de conformidad con sus planes y estrategias nacionales y regionales;
4. Pide al Secretario General, las organizaciones y los organismos de las Naciones Unidas que atiendan a las solicitudes de asistencia que acaso reciban de distintos Estados o de las organizaciones subregionales apropiadas, e insta a todos los Estados, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales a que respondan favorablemente a esas solicitudes;
5. Hace un llamamiento a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales apropiadas para que apoyen los programas de emergencia nacionales y colectivos preparados por los Estados de primera línea y otros Estados limítrofes para resolver los críticos problemas resultantes de la situación en Sudáfrica;
6. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo quinto período de sesiones, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

PROYECTO DE RESOLUCION VII

Plan Especial de Cooperación Económica para Centroamérica

La Asamblea General.

Recordando sus resoluciones 42/1, de 7 de octubre de 1987, 42/204, de 11 de diciembre de 1987, 43/24, de 15 de noviembre de 1988, y 44/10, de 23 de octubre de 1989, así como la decisión 88/31, del 1º de julio de 1988, y la resolución 89/64, de 30 de junio de 1989, del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando en particular sus resoluciones 42/231, de 12 de mayo de 1988, y 43/210, de 20 de diciembre de 1988, en las que instó a la comunidad internacional y a los organismos internacionales a incrementar su cooperación técnica, económica y financiera con los países de la región dentro del marco del Plan Especial de Cooperación Económica para Centroamérica 10/,

Acogiendo con beneplácito los compromisos contraídos por los Presidentes Centroamericanos en el acuerdo de Esquipulas II 11/ en la Ciudad de Guatemala, en las declaraciones de Alajuela, Costa Rica y Costa del Sol, El Salvador 12/, y en particular en los acuerdos de Tela, Honduras 13/, que han logrado avances concretos y fortalecido el proceso de paz en la región,

Acogiendo con satisfacción además la celebración de la Primera Reunión entre los Gobiernos Centroamericanos y los gobiernos e instituciones cooperantes realizada en Ginebra del 4 al 6 de julio de 1989, para considerar la evolución del proceso de desarrollo regional en lo relativo a las necesidades de cooperación y asistencia, incluyendo la discusión sobre programas y proyectos que pueden ser ejecutados en cumplimiento a la resolución 43/210, de la Asamblea General,

Destacando la necesidad de impulsar reuniones sectoriales con el fin de movilizar recursos para la ejecución de programas y proyectos dentro del marco del Plan Especial,

10/ A/42/949, anexo.

11/ A/42/521-S/19085, anexo.

12/ A/44/140-S/20491.

13/ A/44/451-S/20778.

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la situación en Centroamérica y sobre la labor desarrollada para impulsar el Plan Especial 14/ y, en particular, su informe sobre la labor de la Organización 15/, en lo que dijo que había llegado el momento de afianzar la paz naciente, prestando a la región el apoyo masivo que necesitaba para superar problemas que la aquejaban desde hace mucho tiempo,

Profundamente preocupada por la situación de emergencia en Centroamérica y alarmada por la gravedad de la crisis económica y social que enfrenta,

Reafirmando su convicción que la paz, el desarrollo y la democracia son inseparables,

1. Expresa su reconocimiento al Secretario General por sus informes sobre la situación en Centroamérica y los esfuerzos desplegados para impulsar el Plan Especial de Cooperación Económica para Centroamérica;

2. Acoge con satisfacción la Declaración Política y el Comunicado Económico Conjunto 16/ adoptados en la Quinta Conferencia Ministerial entre los países de Centroamérica, la Comunidad Europea y los países del Grupo de Contadora, celebrada en San Pedro Sula, Honduras, el 27 y 28 de febrero de 1989, que confirma su compromiso e interés de seguir participando en acciones específicas y la reactivación y el desarrollo económico de la región de acuerdo con las prioridades determinadas en el Plan Especial;

3. Acoge con beneplácito la Declaración Final y el Plan de Acción 17/ adoptados por la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos, que se realizó en la Ciudad de Guatemala del 29 al 31 de mayo de 1989;

4. Acoge con satisfacción la celebración de la Primera Reunión entre Gobiernos Centroamericanos y los gobiernos e instituciones cooperantes en Ginebra, en la que se consideró la evolución del proceso de desarrollo regional, incluyendo las necesidades de cooperación y asistencia para la región, dentro del marco del Plan Especial;

14/ A/44/344-S/20699 y Add.1 y A/44/642 y Corr.1.

15/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/44/1).

16/ A/44/169-S/20512, anexo.

17/ A/44/527 y Corr.1, anexo.

5. **Recomienda** la celebración de reuniones sectoriales durante 1990, continuando con los procesos ya iniciados entre los Gobiernos Centroamericanos y los gobiernos e instituciones cooperantes, orientadas a examinar la posibilidad de movilizar recursos adicionales para la pronta ejecución de programas y proyectos dentro del marco del Plan Especial;

6. **Exhorta** a los Estados Miembros y observadores, a las organizaciones intergubernamentales, instituciones financieras internacionales, a los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y a los órganos e instituciones regionales y subregionales, a que participen activamente y adopten medidas inmediatas para la realización de actividades en apoyo a las metas y objetivos del Plan Especial, tomando en cuenta la situación de emergencia que enfrentan los países centroamericanos;

7. **Destaca** la urgente necesidad de suministrar recursos financieros a los países centroamericanos en condiciones concesionarias y favorables, adicionales a aquellos que ya obtienen de la comunidad internacional;

8. **Pide** al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones un informe sobre los avances en la ejecución del Plan Especial;

9. **Decide** examinar y evaluar el progreso de la ejecución del Plan Especial en su cuadragésimo quinto período de sesiones.

43. La Segunda Comisión recomienda también a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

**Estrategia internacional de lucha contra la plaga de acrididos,
en particular en Africa**

La Asamblea General decide hacer suya la resolución 1989/98 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1989, relativa a la Estrategia internacional de lucha contra la plaga de acrididos, en particular en Africa.
